



Tres de octubre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00310-00

En la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por BERNARDO DE JESÚS LÓPEZ ZAPATA contra TRANSPORTES URICARGA S. A. S., se devuelve a la demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Acreditará el envío en forma simultánea a la presentación de la demanda ante esta agencia judicial, del escrito de demanda y sus anexos a la demandada, en los términos del artículo 6º del Ley 2213 de 2022, esto es, al correo electrónico de notificaciones indicado como de notificaciones judiciales en su certificado de existencia y representación legal. Pues obviada la simultaneidad, no el despacho está en la imposibilidad de verificar que en efecto los documentos enviados a la pasiva correspondan a la demanda y anexos radicados ante este despacho judicial.
2. Decir el fundamento fáctico de la pretensión segunda (2ª), pues se encuentra reclamando el pago de los salarios y prestaciones sociales causados durante toda la relación laboral que se afirma existió con la demandada, pero no se dijo nada de la falta de pago de dichos conceptos en los hechos de la demanda. Por el contrario, del hecho quinto (5º) de la demanda se desprende que le fue pagado desde el inicio del vínculo laboral por concepto de salario la suma de \$350.000, la cual era aumentada en \$50.000 cada año.
3. Allegará constancia de que el poder conferido por el demandante fue enviado desde el correo electrónico informado para efectos de su notificación judicial, esto es, desde elilopez@gmail.com, pues se acredita el envío desde un correo distinto, es decir, de elilopezare@gmail.com.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RADICADO N° 2023-00310-00

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 156 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 04 de octubre de
2023 a las 8 a.m.

La Secretaria



Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c92bfb639cf398519c664e1bd66871f8a0913729a29841d2be61109cb3f399de**

Documento generado en 03/10/2023 10:09:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>